



# ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IR/21210770-001/2018 SEGUNDA LICITACIÓN, (TIEMPOS RECORTADOS)

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IR/21210770-001/2018, SEGUNDA LICITACIÓN (TIEMPOS RECORTADOS), POR CONCEPTO DE "SERVICIOS DE VIGILANCIA" SOLICITADO POR EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, CON PRESUPUESTO DE SERVICIO CON NÚMERO OFICIAL SCHP-003.-

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA, SITA EN LIBRAMIENTO NORTE PONIENTE S/N, COLONIA SAN JORGE, C.P. 29039, EN TUXTLA GUTIÉRREZ, LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO; MISMO QUE A FINAL SE ENLISTAN Y FIRMAN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL PUNTO 3.1 Y 3.4 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

EL DÍA 06 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PÚBLICO DICTAMEN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL Y FINANCIERO EMITIDO POR EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, SIGNADO POR LA C.P. GABRIELA GRICEL VILLANUEVA VERA, JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIONES XI Y XII, 23, 25 FRACCIÓN X, 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y LO SEÑALADO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, Y UNA VEZ ANALIZANDO EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA EMITIDO POR LA REQUIRENTE Y EVALUADA LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, SE ELABORARÁ EL DICTAMEN DE RESULTADOS, MISMO QUE SE ANEXAN AL EXPEDIENTE, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DERIVADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN REALIZADA A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE NO FUERON DESCALIFICADAS Y QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO; EN EL QUE SE CONSIDERARON: **ESPECIFICACIONES, PRECIOS, TIEMPO DE ENTREGA, CONDICIONES DE PAGO, GARANTÍAS, CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA;** ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS NÚMEROS 2.4 Y 5 DE LAS BASES Y AL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II Y ARTÍCULO 29 FRACCIONES II Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULOS: 1 ÚLTIMO PÁRRAFO, 2 FRACCIÓN XI, 3, 23, 25, 46 FRACCIONES V, X, XI Y XII, 40, 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ARTÍCULOS: 29, 71 Y 75 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN IV, 7 Y 8 CUARTO PÁRRAFO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA CHIAPANECO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA EMITE EL FALLO:

CONFORME A LO SIGUIENTE:

